



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [REDACTED] DATO PROTEGIDO

[REDACTED] DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/JG/8/2026, relativo al **Juicio General** promovido por [REDACTED] **DATO PROTEGIDO** en contra del **"ACUERDO NÚMERO JGE/A023/2026 EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDO CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2026 Y NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL EL DÍA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO."** (sic). La Magistrada encargada del despacho de la Presidencia e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de **Recepción, radicación, acumulación, diligencia para mejor proveer e inspección ocular y reserva de admisión** con fecha **doce de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con diez minutos** del día de hoy **doce de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de **Recepción, radicación, acumulación, diligencia para mejor proveer e inspección ocular y reserva de admisión** de fecha **doce de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JG/8/2026.

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO NÚMERO JGE/A023/2026, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDO CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2026" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha doce de junio de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la magistrada instructora, con el acuerdo de turno de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, relativo al Juicio General, con referencia alfanumérica TEEC/JG/8/2026, y con el escrito, firmado por

DATO PROTEGIDO

recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día once de junio de la presente anualidad a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, para los efectos legales correspondientes.
CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme con lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **se radica** en la ponencia de la suscrita magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.



SEGUNDO. Acumulación. Se tiene por presentada a [REDACTED]

DATO PROTEGIDO

[REDACTED], con el escrito de cuenta; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para los efectos legales correspondientes, quedando la magistrada enterada de su contenido.

TERCERO. Diligencia para mejor proveer e inspección ocular. Observándose de autos, el ofrecimiento de una prueba técnica consistente en un dispositivo de almacenamiento USB, se comisiona al secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que en Sesión Privada lleve a cabo la presente diligencia, en la que esté presente solamente el personal comisionado para ello y, constate el contenido de la prueba ofrecida por la promovente y, con base en su inspección asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente; actuación que se programa para su realización el día lunes quince de junio de la presente anualidad, a las ocho horas con treinta minutos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CUARTO. Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Juicio General, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA**



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (12 de junio de 2026) se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE.**